

Prosecretaría

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1071

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1071, celebrada el 26 de junio de 2003, adoptó el siguiente Acuerdo:

1071-02-030626 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del Artículo 10 de la Ley N° 18.634, publicada en el Diario Oficial del 5 de agosto de 1987, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 31 de diciembre de 2003, será de 5,3% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

JORGE CARRASCO VÁSQUEZ
Ministro de Fe (S)

Santiago, 26 de junio de 2003.